

Resolución Nro. MSP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTO Y ARCHIVO DEL PROCESO

NRO: EC-MPH-DFA-318407-CS-INDV

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”;*

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”;*

QUE, de la Norma Suprema citada anteriormente en el numeral 7 del artículo 389 dispone: *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...) 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.”;*

QUE, el artículo 425 de la Constitución determina que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...).”;*

QUE, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.”;*

QUE, la norma precitada, dentro del Capítulo Primero, Sección Primera en su artículo 98, define al Acto administrativo como *“(...) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;*

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que: *“(...) En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismo*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

QUE, en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Art. 33.- Declaratoria de procedimiento desierto.- (Sustituido por el Art. 5 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

(...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.”;

QUE, la República del Ecuador representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) suscribió con Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRF) el 5 de abril de 2020 el acuerdo legal de préstamo (Proyecto de respuesta a emergencias COVID-19 de Ecuador) No. 9087-EC, teniendo como objetivo prevenir y responder a la amenaza planteada por el COVID-19 y fortalecer los sistemas nacionales de preparación para la salud pública;

QUE, el 26 de abril de 2021 se suscribió un financiamiento adicional para el proyecto a través del acuerdo legal de préstamo No. 9228-EC y su objetivo es prevenir y responder a la amenaza que representa el COVID-19 y Vacunación. Este proyecto busca apoyar el plan estratégico del Gobierno para prevenir y responder a la amenaza planteada por COVID-19 y apoyar en todo el despliegue del proceso de vacunación. Con la firma de este Convenio se amplió también el plazo del Contrato de Préstamo 9087 hasta el 31 de marzo de 2024;

QUE, el numeral 2 “Implementación y gestión de proyectos”, de la Sección I, del Anexo 2, del Acuerdo de Préstamo No. BIRF 9228-EC, establece: “El Prestatario, a través de MSP, deberá: a) Mantener a lo largo de la ejecución del Proyecto, una unidad de ejecución del Proyecto (PIU) dotada de personal en número y con calificaciones, experiencia y funciones aceptables para el Banco, incluida la responsabilidad de la coordinación del Proyecto y los asuntos administrativos y fiduciarios generales, incluida la gestión financiera, social y estándares ambientales y monitoreo y evaluación, como se describe en mayor detalle en el Manual de Implementación del Proyecto (...)”;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 00011-2021 suscrito el 30 de agosto del 2021, la Ministra de Salud Pública en funciones acordó entre otros: “Art. 1.- Delegar a la o el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública para que, a más de las funciones inherentes a su cargo, realice las siguientes:

1) Suscriba todos los actos que se deriven de la ejecución de las fases preparatoria, precontractual, contractual y post contractual, para la ejecución de los contratos suscritos con el Banco Mundial, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,00012 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;”

QUE, con Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0051-R de 10 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió en el artículo 1, lo siguiente: “**Artículo 1.-** Acogerse al método de contratación de Consultoría Individual por Tiempo Trabajado código STEP: EC-MPH-DFA-318407-CS-INDV, según lo determinado en el numeral 6 del Informe de Necesidad de 08 de noviembre de 2022, aprobado por la Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial, considerándose el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en relación con la NO OBJECCIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES otorgado por Banco Mundial, constante en el correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, y la NO OBJECCIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA otorgado por el Banco Mundial, constante en el correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2022, en referencia a la “CONSULTORÍA

Resolución Nro. MSP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES DE LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”

(...) **Artículo 4.- Invitar a:**

NOMBRE DE PROFESIONALES	CÉDULA
ELSA RAQUEL MONTERO MIER	1716138100
VICENTE ORTIZ GOMEZ	1801667096

Para que presenten su expediente curricular dentro del presente proceso, de conformidad con la Recomendación realizada en el Acta Nro, 1 de 28 de octubre de 2020, suscrita por la Comisión Técnica”;

QUE, con documento denominado “CARTA DE INVITACIÓN” de 11 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, extendió invitación a los profesionales constantes en el artículo 4 de la Resolución de Inicio de Proceso Nro. MSP-CGAF-2022-0051-R de 10 de noviembre de 2022, y se remitió la misma a sus correos electrónicos;

QUE, con correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022, la profesional invitada, Raquel Montero, manifestó a la Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial, lo siguiente: “Estimados Debido a que las condiciones de la contratación no están claramente establecidas, y que no se ha dado respuesta a mi solicitud (SIC) de información, comunico a ustedes, con mucho pesar, que me abstengo de presentar mi expediente curricular. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes. Saludos, Raquel Montero”;

QUE, con documento denominado “ACTA Nro. 2” de 23 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica, determinó en el numeral 6, sobre la “RECOMENDACIÓN”, lo siguiente: “Con base en el análisis realizado y constante en la cláusula anterior, la Comisión Técnica recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, adjudicar el proceso con código Step: EC-MPH-DFA-318407-CS-INDV, denominado “CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES PARA LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, al economista Vicente Ortiz Gómez, con cédula de ciudadanía No. 180166709-6, por haber cumplido con todos los parámetros de evaluación, tales como formación académica, experiencia general y experiencia específica, establecidos en los términos de referencia, y haber alcanzado 72,5 puntos. “;

QUE, con documento denominado “INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN”, la Comisión Técnica, recomendó y concluyó: “En base al análisis realizado, la Comisión Técnica concluye que una vez calificado el expediente, el señor economista Vicente Ortiz Gómez, con cédula de ciudadanía No. 180166709-6, cumple con todos los parámetros de evaluación, tales como formación académica, experiencia general y experiencia específica, establecidos en los términos de referencia, y obtuvo un puntaje de 72,5 puntos.

Por lo tanto la Comisión Técnica recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, adjudicar el contrato proveniente del proceso con código Step: EC-MPH-DFA-318407-CS-INDV, denominado “CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES PARA LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, el señor economista Vicente Ortiz Gómez, con cédula de ciudadanía No. 180166709-6.”;

QUE, con memorando nro. MSP-PCOVID-19-BM-2022-0126-M de 24 de noviembre de 2022, la Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial dirigida al Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó: “Por lo antes expuesto, solicito de la manera más gentil autorizar a esta Coordinación se solicite al Banco

Resolución Nro. MSP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

Mundial la conformidad técnica y disponer cuando sea obtenida dicha no objeción, se prepare la Resolución de Adjudicación acorde a lo que recomienda la Comisión Técnica.”;

QUE, con Hoja de Ruta del memorando indicado en párrafo anterior, el Coordinador General Administrativo Financiero, comentó: *“Se autoriza proceder con el trámite administrativo correspondiente.”;*

QUE, con oficio Nro. MSP-PCOVID-19-BM-2022-0015-O de 24 de noviembre de 2022, la Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial, dirigida al Ec. Aakash Mohpal Economista y Gerente de Proyecto Práctica Global de Salud, Nutrición y Población del Banco Mundial, solicitó en su parte pertinente: *“Por lo antes expuesto, hago la entrega del expediente de contratación para su revisión y emisión de Conformidad Técnica para contratar al economista Vicente Ortiz Gómez, con cédula de ciudadanía No. 180166709-6, en calidad de Especialista de Adquisiciones, para conformar la Unidad de Gestión de Proyectos Banco Mundial en el Ministerio de Salud Pública.”;*

QUE, con documento denominado “ACTA No. 3” denominado “**APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES CURRICULARES- SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR BANCO MUNDIAL**” de 07 de diciembre de 2022, la Comisión Técnica determinó lo siguiente en el numeral 5: *“Una vez subsanadas las observaciones presentadas por el Banco Mundial y con base en el análisis realizado y constante en la cláusula anterior, la Comisión Técnica recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, adjudicar el proceso con código Step: EC-MPHDFA-318407-CS-INDV, denominado “CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES PARA LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, al economista Vicente Ortiz Gómez, con cédula de ciudadanía No. 180166709-6, por haber cumplido con todos los parámetros de evaluación, tales como formación académica, experiencia general y experiencia específica, establecidos en los términos de referencia, y haber alcanzado 82,5 puntos.”;*

QUE, con oficio S/N de fecha 13 de diciembre de 2022, la Consultora Coordinadora Créditos Banco Mundial recomendó lo siguiente: *“En base a la recomendación emitida por la Comisión Técnica, se solicita y recomienda la emisión de Conformidad Técnica para contratar al economista Vicente Ortiz Gómez, con cédula de ciudadanía No. 180166709-6, en calidad de Especialista de Adquisiciones, para conformar la Unidad de Gestión de Proyectos Banco Mundial en el Ministerio de salud Pública.”;*

QUE, mediante documento denominado “**INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**” de 13 de diciembre de 2022, la Comisión Técnica, recomendó lo siguiente: *“En virtud de la evaluación del expediente curricular presentado por el único aspirante y acorde a las Actas y Matriz de Evaluación que constan como anexos al proceso ejecutado por la Comisión Técnica, se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero adjudicar el proceso con código Step: EC-MPH-DFA-318407-CS-INDV, “CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES PARA LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP), al Sr. Vicente Ortiz Gómez con CC 1801667096, por haber obtenido la calificación 82,5/100, y cumplir con los parámetros de formación académica, experiencia general y experiencia específica, establecidos en los Términos de Referencia y demás documentos generados en la etapa preparatoria.”;*

QUE, con correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022, el señor Aakash Mohpal manifestó lo siguiente: *“Hemos examinado el informe de evaluación de la lista final de candidatos para los servicios de consultoría antes mencionados, presentado al Banco el 2022/12/13. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a los siguientes calificados incluidos en la lista final.”;*

QUE, con memorando Nro. MSP-PCOVID-19-BM-2022-0141-M de 16 de diciembre de 2022, la Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial dirigida al Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó: *“Por lo antes expuesto, toda vez que el Banco Mundial ha otorgado la no objeción para proseguir el proceso y en base a la recomendación de la Comisión Técnica designada, solicito de la manera más gentil disponer se*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

prepare la Resolución de Adjudicación a favor del economista Vicente Ortiz Gómez con CC 1801667096 por haber obtenido la calificación de 82,5/100 puntos y por cumplir con los parámetros de formación académica, experiencia general y experiencia específica, establecidos en los Términos de Referencia y demás documentos generados en la etapa preparatoria del proceso signado con código No. EC-MPH-DFA-318407-CS-INDV, “CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES PARA LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”;

QUE, con Hoja de Ruta de fecha 16 de diciembre de 2022, consta el comentario inserto indicándose lo siguiente: “*Estimada Señora Directora, proceder conforme normativa legal vigente*”;

QUE, con correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2022, la Analista de la Dirección de Contratación Pública, dirigida a la Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial realizó observaciones que deben ser subsanadas, previo a la elaboración de la Resolución de Adjudicación;

QUE, con correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2022, la Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial dirigida a la Analista de Contratación Pública, realizó aclaraciones correspondientes y además, indicó, sobre la observación número 4, lo siguiente: “*4.- Remitir la designación del administrador del contrato realizada por la Máxima Autoridad o su delegado.*

Respuesta: La designación de administrador del contrato no puede hacerse a la Coordinadora de Créditos Banco Mundial, puesto que el contrato 0019-2022 termina el 31 de diciembre de 2022, por tanto, se está definiendo en el MSP qué instancia se hará cargo de manera temporal de las obligaciones de la Coordinación, hasta que se contrate en el año 2023. El día jueves se prevé reunión con el Subsecretario de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud y la CGAF para definir este tema. “;

QUE, en el correo indicado en párrafo anterior, consta como anexo, un documento “*FE DE ERRATAS*”, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por la Comisión Técnica del proceso, el cual indica: “*Mediante el presente solicitamos se incorpore en el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN “CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”*, la siguiente Fe de errata: *En el Informe de la referencia, por un Lapsus Calami de la persona que lo generó, no se ha hecho constar la fecha de elaboración: Siendo la fecha de elaboración del Informe el 24 de noviembre de 2022.*”;

QUE, con memorando Nro. MSP-CGAF-2022-2945-M de 23 de diciembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero dirigido al Mgs. Edison Javier Ligña Cachago, Director Nacional de Estrategias de Prevención y Control para Enfermedades Trasmisibles, le designó como administrador del contrato “*CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)*”

QUE, con Resolución de Adjudicación Nro. MSP- CGAF-2022-0073-R de 23 de diciembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió en el artículo 1 y 2 lo siguiente: “*Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica constante en el “INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN” de 13 de diciembre de 2022 y en función del correo electrónico de 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Ec. Aakash Mohpal, Co-Gerente de Proyecto de Salud del Banco Mundial, dirigido a la Coordinadora de Créditos Banco Mundial, el cual expresa: “Hemos examinado el informe de evaluación de la lista final de candidatos para los servicios de consultoría antes mencionados, presentado al Banco el 2022/12/13. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a los siguientes calificados incluidos en la lista final.”; Artículo 2.-Adjudicar el contrato al Sr. Vicente Ortiz Gómez con CC 1801667096, del proceso con código Step: EC-MPH-DFA-318407-CS-INDV, “CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES PARA LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”*, con un monto total de la consultoría por 14

Resolución Nro. MSP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

meses de USD 29.988,28 (VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA, a razón de USD \$ 2.142,02 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA mensuales, pagaderos contra entrega y aprobación de los respectivos informes y presentación de la factura, de conformidad con el numeral 10 de los Términos de Referencia, aprobado por la Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial y el memorando Nro. MSP-PCOVID-19-BM-2022-0112-M a través del cual, la Consultora de Créditos Banco Mundial, justifica el monto mensual a cancelarse con el Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020.”;

QUE, con correo electrónico de 23 de diciembre de 2022, la Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial remitió al señor Vicente Ortiz, indicándole que ha sido adjudicado con el proceso y solicitándole la entrega del expediente curricular debidamente certificado por un Notario Público;

QUE, con correo electrónico de 27 de diciembre de 2022, el señor Vicente Ortiz, dirigido a la Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial, manifestó en su parte pertinente: *“Estimada Eliana Conocida la Resolución, y de acuerdo a la conversación mantenida en días pasados con ud, sobre el tiempo transcurrido en el proceso; hecho que determinó que asuma otras responsabilidades, razón por la cual no puedo aceptar la presente adjudicación.”;*

QUE, con memorando Nro. MSP-PCOVID-19-BM-2022-0148-M de 28 de diciembre de 2022, la Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial, dirigida al Coordinador General Administrativo Financiero, recomendó en su parte pertinente: *“Debido a que no existe en el proceso un orden de prelación, porque la otra candidata que presentó expresión de interés se excusó de presentar expediente curricular, se recomienda a la Coordinación General Administrativa Financiera declarar desierto el proceso signado con el código Step: EC-MPH-DFA-318407-CS-INDV, denominado “CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES PARA LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”.* En el sistema STEP, deberá registrarse el proceso en estado Cancelado.

Debido a la importancia y urgencia de contar con un Especialista para Adquisiciones de los contratos de préstamo financiados por el Banco Mundial para cumplir los compromisos contractuales asumidos frente al Banco Mundial, se recomienda a usted que se disponga el reinicio inmediato del proceso, puesto que, debido a la escasez de profesionales preparados para cumplir esta responsabilidad en el ámbito de adquisiciones y por existir escala salarial similar para todas las unidades de gestión financiadas con recursos de multilaterales, se hace necesario hacer un amplio proceso de difusión para que puedan recibirse más expresiones de interés en el próximo año fiscal.”;

QUE, consta en la Hoja de Ruta del memorando referido en párrafo anterior, lo siguiente: *“Estimad (SIC) Señor Director (S). En uso de mis atribuciones otorgadas por la Máxima Autoridad, dispongo: Desierto y Reinicio del proceso.”;*

QUE, con memorando Nro. MSP-CGAF-2022-2986-M de 29 de diciembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, dirigido al Viceministro de Gobernanza de la Salud, Subrogante, manifestó en su parte pertinente: *“En cumplimiento de las condiciones contractuales con el Banco Mundial, el 11 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato No. 00019-2022, para la CONSULTORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”*, entre el Ministerio de Salud Pública y la Mgs. Miriam Eliana Rojas Idrovo.

Debido a que el contrato de consultoría de la Coordinación de Créditos Banco Mundial anteriormente citado, vence el 31 de diciembre de 2022 y hasta que se realicen los trámites para la contratación del Coordinador (a) a inicios del año 2023, se designa a usted señor Subsecretario Nacional, de manera temporal como Coordinador de Créditos del Banco Mundial, en su calidad de Subsecretario de Vigilancia, Prevención y

Resolución Nro. MSP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

Control de la Salud y responsable del proyecto "Fortalecimiento al plan de inmunizaciones y atención integral de salud a la población ecuatoriana, para enfrentar la COVID 19";

QUE, con memorando Nro. MSP-DCP-2023-0012-M de 09 de enero de 2023, la Directora de Contratación Pública, dirigida al Coordinador General Administrativo Financiero, se pronunció indicando lo siguiente: “

El proceso para la “CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES DE LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PROXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”; contaba con la certificación presupuestaria anual Nro. 428, por el valor de USD. \$. 4.284,04 (Cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América), para financiar la referida contratación durante el año 2022.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en los artículos 115 y 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se observa que el procedimiento no contrajo obligaciones, es decir no se suscribió el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, por tanto conforme el plazo contractual establecido en el procedimiento, ya no cuenta con una certificación presupuestaria actual ni plurianual, lo cual imposibilita la continuidad del proceso en estricto apego a la normativa precitada, por lo que, el informe deberá estar sustentado para elaborar una resolución de desierto y archivo, el cual deberá contar con la autorización de la máxima autoridad o su delegado.

En caso de persistir la necesidad en este año 2023, se deberá iniciar un nuevo proceso de contratación, con todos los documentos preparatorios nuevos, atendiendo esta nueva necesidad contractual.

En virtud de lo antes señalado, se insta a su Unidad a realizar de manera oportuna, las gestiones correspondientes a la fase preparatoria de los procedimientos a su cargo, a fin de que no afecte en la consecución de las metas y objetivos institucionales planificados.

Particular que comunico para los fines pertinentes. Se remite el expediente físico.”;

QUE, con Hoja de Ruta del memorando indicado en párrafo anterior, el señor Coordinador General Administrativo Financiero manifestó en su parte pertinente: “*Estimada Señora Gerente, favor seguir recomendaciones emitidas en el documento.”;*

QUE, con memorando Nro. MSP-SVPCS-2023-0107-M de 18 de enero de 2023, el Subsecretario Nacional de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó en su parte pertinente: “*El 9 de enero de 2023, la Directora de Contratación Pública devuelve el expediente, solicitando se envíe una solicitud justificada para la declaratoria de desierto y archivo del referido proceso, debido a que actualmente no existe certificación presupuestaria vigente.*

Debido a la importancia y urgencia de contar con un Especialista para Adquisiciones de los contratos de préstamo financiados por el Banco Mundial para cumplir los compromisos contractuales asumidos frente al Banco Mundial y en virtud de lo expuesto, sírvase encontrar en adjunto el informe solicitado para proseguir con cierre del proceso, según la recomendación de la DCP, es importante señalar la necesidad de registrar el proceso en el sistema STEP como Cancelado, con el objeto de que el Banco Mundial tome conocimiento oficial al respecto.” Además, remitió el Informe correspondiente al “PROCESO DE CONTRATACIÓN “CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES DE LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)” CÓDIGO STEP: EC-MPH-DFA-318407-CS-INDV”;

QUE, con memorando Nro. MSP-SVPCS-2023-0163-M de 25 de enero de 2022, el Subsecretario Nacional de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud, Subrogante, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero un alcance al memorando Nro. MSP-SVPCS-2023-0107-M y remitió un alcance al “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL DESIERTO Y ARCHIVO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ‘CONSULTORÍA*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES DE LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”;

QUE, el *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL DESIERTO Y ARCHIVO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ‘CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES DE LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)’”* de 23 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Francisco Pérez, Coordinador de Créditos de Banco Mundial Encargado, recomendó lo siguiente: *“Debido a que no existe en el proceso un orden de prelación, porque la otra candidata que presentó expresión de interés se excusó de presentar expediente curricular, se recomienda a la Coordinación General Administrativa Financiera declarar desierto el proceso signado con el código Step: EC-MPH-DFA-318407-CS-INDV, denominado ‘CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES PARA LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)’” (...)* Debido a que la certificación presupuestaria a la fecha no se encuentra vigente, se recomienda archivar el proceso para que, en cuanto se cuente con los documentos habilitantes en el año 2023, se pueda efectuar un nuevo proceso.”;

QUE, con comentario inserto en la Hoja de Ruta del memorando Nro. MSP-SVPCS-2023-0163-M de 26 de enero de 2023, el señor Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso lo siguiente: *“Estimada Señora Directora. En uso de mis atribuciones otorgadas por la Máxima Autoridad, dispongo se Diserto el proceso”*.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ACUERDO MINISTERIAL NO.

00011-2021;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación del Coordinador de Créditos de Banco Mundial, Encargado, constante en el *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL DESIERTO Y ARCHIVO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ‘CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES DE LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)’”* de 23 de enero de 2023.

Artículo 2.- Declarar desierto el proceso con código Step: **EC-MPH-DFA-318407-CS-INDV, “CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES PARA LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”**, de conformidad a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con la recomendación constante en el *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL DESIERTO Y ARCHIVO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ‘CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES DE LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)’”* de 23 de enero de 2023

Artículo 3.- Disponer el archivo definitivo del proceso para la *“CONSULTORÍA ESPECIALISTA PARA ADQUISICIONES PARA LOS ACUERDOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”*.

Resolución Nro. MSP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación de Créditos Banco Mundial.

Dada en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrés Patricio Flores Pino
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Copia:

Señora Abogada
Andrea Quillupangui Velastegui
Directora de Contratación Pública

Señora Magíster
Miriam Eliana Rojas Idrovo
Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial

ea/aq